



Proceso:	Ordinario Laboral de única instancia.
Demandante:	Daniela Robayo Espitia
Demandado:	Comdata Colombia S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2023-00289-00

**Armenia, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)**

En el presente trámite procesal la parte demandante pretende el reconocimiento y pago de diferente emolumentos laborales, sin embargo, no cuantifica claramente su pedimento, pues no existe coherencia entre lo solicitado en el acápite de pretensiones y lo plasmado en el acápite de cuantía, pues se informó que la cuantía superaba los 20 SMLMV sin miramiento adicional alguno.

Así las cosas, uno de los factores para determinar la competencia de los Jueces de Pequeñas Causas laborales es la cuantía, la cual conforme al artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social no podrá exceder del equivalente a 20 veces el salario mínimo legal mensual vigente.

Ahora, la cuantía se determina por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación, como lo exige el artículo 26 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por reenvío del artículo 145 del C.P.T.S.S.

En este orden de ideas, previo a realizar el control de legalidad de la demanda, se requiere a la parte demandante para que proceda a cuantificar los diferentes rubros laborales que pretende hacer valer, en especial con los rubros que menciona

en el acápite de los hechos y que no están plasmados en sus pedimentos, tal y como lo exige el artículo 26 del C.G.P. aplicable al procedimiento laboral por reenvío del artículo 145 del C.P.T.S.S.; información necesaria para establecer la competencia -factor cuantía- de este Despacho Para cumplir lo anterior se concede un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo.

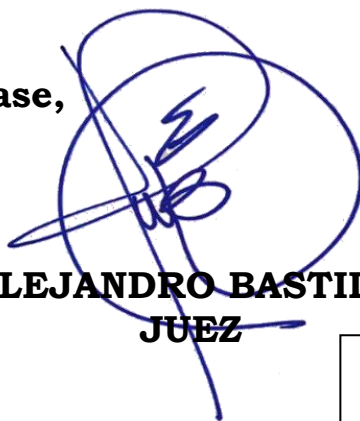
En consecuencia, el **Juzgado Laboral Municipal de Pequeñas Causas de Armenia (Quindío)**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a cuantificar a la parte demandante para que proceda a cuantificar los diferentes rubros laborales que pretende hacer valer, en especial con los rubros que menciona en el acápite de los hechos y que no están plasmados en sus pedimentos información necesaria para establecer la competencia -factor cuantía- de este Despacho

SEGUNDO: Se concede el término de **cinco (5) días a la parte demandante** para cumplir lo anterior so pena de ser rechazada.

Notifíquese y cúmplase,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

SSP/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **19 DE DICIEMBRE DE 2023**
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA